



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 01 DIC 2017

VISTO: El Expediente S01:0003828/2017 – Convenio de Colaboración Científico-Tecnológica entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional del Nordeste; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el desarrollo de manera conjunta actividades científico tecnológicas que resulten de interés común para el desarrollo potencial de ambas y que contribuyan al desarrollo de las mismas.

QUE, a fs. 3, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 297/17, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 054/17 obrante a fojas 4, sugiriendo: “*Su aprobación*”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 29 de Noviembre de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Colaboración Científico-Tecnológica, suscripto el día 24 de Octubre de 2017, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional del Nordeste, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-


ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° **110-17**

HjF


Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS Nº 110-17



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA

Entre
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

ENTRE la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rector, Dr. **JAVIER GORTARI**, en adelante "UNaM" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, en adelante "UNNE", con domicilio en 25 de Mayo 868, Corrientes, Provincia de Corrientes (Argentina), representada en este acto por su Rectora, Prof. **MARÍA DELFINA VEIRAVÉ**, convienen en celebrar el siguiente **Convenio de Colaboración**. -----

ARTÍCULO 1º: Ambas instituciones tienen por objeto desarrollar, de manera conjunta, actividades científico tecnológicas que resulten de interés común para el desarrollo potencial de ambas y que contribuyan al desarrollo de las mismas. -----

ARTÍCULO 2º: En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. -----

ARTÍCULO 3º: Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, las instituciones designan como Responsables Técnicos del mismo a los Secretarios Generales de Ciencia y Tecnología de ambas instituciones: Dra. María Silvia Leoni por arte de UNNE y Dr. Pedro Darío Zapata por parte de UNaM, quienes estarán a cargo de la planificación y coordinación de las actividades a realizarse en el marco del Convenio y suscriben al pie su compromiso. -----

ARTÍCULO 4º: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio serán explicitadas en actas complementarias, numeradas correlativamente, por año y por actividad, y deberán incluir las responsabilidades de cada parte tomando en cuenta los aspectos: técnicos, institucionales y financieros, a cargo de cada Institución. -----

ARTÍCULO 5º: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin fecha de vencimiento, pudiendo darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento previa intermediación de comunicación formal al efecto con al menos treinta (30) días de anticipación. -----



ANEXO RESOLUCION CS N° 110-17




UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE

ARTÍCULO 6°: Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones. -----

ARTÍCULO 7°: Las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en principios de buena fe cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este Convenio, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. -----

ARTÍCULO 8°: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutua acuerdo entre las partes pudiendo en su defecto designarse un Tribunal Arbitral por consenso al efecto. -----


En Prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, en la ciudad de Posadas a los 24 día-del mes de OCTUBRE de 2017.




Dr. Javier Gortari
Rector UNaM



Prof. María Delfina Veriravé
Rectora UNNE



Dr. Pedro Darío Zapata
Sec. Gral. de Ciencia y Tec. UNaM



Dra. María Silvia Leoni
Sec. Gral. de Ciencia y Tec. UNNE